

ORDENANZA Nº 2609/85.-

**IIIIII**

El expediente Nº 1777-0-85, suscriptado: "Solicitud  
Nº 1 a/sprobación de planos"; y

**CONSIDERANDO:**


Que a l el Sr. Arquitecto José Orlandi solicita/  
la visación de los planos conforme a obra que adjunta;

Que a fs. 24 el mismo profesional solicita la //  
aprobación de la obra, como excepción a la Ordenanza 1631, //  
siendo en consecuencia que el anteproyecto y previa se basó en //  
el uso del terreno de acuerdo al Código Urbano, considerando el //  
criterio futuro obligatorio de la línea Municipal; hecho que se //  
cumplimenta, pero al haberse modificado ese retiro, no se puede //  
cumplimentar la ventilación a un patio de primera de un local de  
la misma categoría;

Que a fs. 25 corre informe Nº 100/85 de la Direc-  
ción de Obras Particulares en el cual consta que la documentación //  
que corresponde a 4 departamentos tipo Duplex, los que se //  
distribuyen de la siguiente manera planta baja en cochera //  
y estar comedor y la planta alta destinada a dormitorio, baño y //  
un local de depósito; respecto a este último se le dió a las //  
puertas que dan al contrafrente, surge de ella que los mismos son  
locales de primera clase (dormitorio) no ventilan e iluminan a un  
patio reglamentario, este debería tener como mínimo 3,50 mts. de  
profundidad; Que tal hecho se lo comunicó al profesional por lo/  
que solicita la excepción;

Que existe informe la Dirección General de Planes  
Urbanos y Desarrollo Urbano a fs. 26 aconsejando que se proceda /  
al cambio de denominación de los locales Nº 4 colocando su verda-  
dero destino (dormitorio);

Que a fs. 36 se expide la Comisión Interna de //  
Obras Públicas en el Despacho Nº 527/85, que dice: " VISTO el //  
pedido de Refutación esta Comisión aprueba la excepción a la /  
Ordenanza 1631, con la propuesta de fs. 26, colocándose su verda-  
dero destino (dormitorio)";

  
IRMA N. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMIN. ST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

////////////////////

////////////////////2.-

debe destinarse al local N° 4 (Dormitorio), para ello deberá seguirse la correspondiente Ordenanza, -", dictamen este que será ratificado por unanimidad por el Cuerpo en la Sesión Ordinaria / 24/85 del 09 de Agosto del corriente año;

Por ello y lo dispuesto en los artículos 102 inc. / 6 y 129 inc. a) de la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente

### **RESOLUCION**

ARTICULO 1º) AUTORIZARSE al Departamento Ejecutivo Municipal para ~~comunicarse~~ exceptuado a la Ordenanza 1631 a aprobar los planos / conforme a otros de la construcción de propiedad del Sr. HORACIO CALLEJO, inmueble ubicado en la calle Alderete esquina Negreiros / 2º andar de esta Ciudad.-

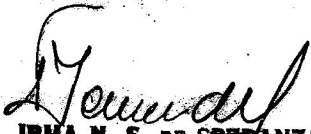
ARTICULO 2º) DEBERÁ procederse al cambio de denominación de los / ~~comunicarse~~ locales N° 4, colocando su verdadero destino "Dormitorio".-

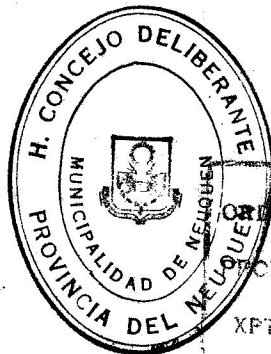
ARTICULO 3º) COMUNICARSE al Departamento Ejecutivo.-

SEDA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE AGOSTO // DEL AÑO DEL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte 1777-8-85)-----

**ES COPIA!**

FDO: GIULIANI  
FALLETTI

  
IRMA N. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMIN. ST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL Nº	2609
COMULGADA POR DECRETO Nº	1014 / 85
EXpte Nº	1777 - C. 85
OTRO:	